

Resolución N° 318/2023 H.J.E.P. (E).

San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2023.

**VISTO:** la sentencia de fecha 16/05/2023 dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en autos "Partido por la Justicia Social c/ Tucumán, Provincia s/ amparo" (CSJ 687/2023), y el Decreto N° 1620/1 del Poder Ejecutivo de Tucumán de fecha 16/05/2023, y

**CONSIDERANDO**

I. Por Decreto N° 3401/1 del Poder Ejecutivo Provincial del 17/10/2022 se convocó al electorado de la provincia a la elección de autoridades provinciales, municipales y comunales para el día 14/05/2023.

Mediante Resolución de fecha 09 de mayo 2023 la Corte Suprema de Justicia de la Nación en autos caratulados: "Partido por la Justicia Social c/ Tucumán, Provincia s/ amparo" (CSJ 687/2023) ordenó: "...III. Hacer lugar a la medida cautelar solicitada y, en consecuencia, suspender la convocatoria a elección de gobernador y vicegobernador de la Provincia de Tucumán del próximo 14 de mayo hasta tanto dicte un pronunciamiento definitivo...".

Atento ello, la Junta Electoral Provincial (mediante Resolución N°315/2023 H.J.E.P. (E) de fecha 09/05/2023) suspendió el curso de ejecución del cronograma electoral dispuesto por Resolución N° 09/2022 H.J.E.P. de fecha 24/10/2022, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos en el calendario electoral.

Por otro lado, por Resolución N° 317/2023 H.J.E.P. (E) de fecha 12/05/2023 este órgano aceptó la renuncia del Sr. Juan Luis Manzur, DNI N° 20.284.232 como candidato a Vicegobernador de la Alianza "Frente de Todos por Tucumán" N° 830, la que fuera formulada el día 11/05/2023.

Mediante sentencia de fecha 16/05/2023 la Corte Suprema de Justicia de la Nación en autos "Partido por la Justicia Social c/ Tucumán, Provincia s/ amparo" (CSJ 687/2023) sostuvo que dada la renuncia a la candidatura impugnada -aceptada por la Junta Electoral Provincial mediante la Resolución 317/2023 del 12 de mayo de 2023- corresponde admitir el pedido de levantamiento efectuado por la Provincia de

Tucumán, y resolvió: "Disponer el levantamiento de la suspensión de la elección a gobernador y vicegobernador de la Provincia de Tucumán (artículo 202, Código Procesal Civil y Comercial de la Nación)...".

A su turno, el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 1620/1 de fecha 16/05/2023 fija el día 11 de junio de 2023 para la convocatoria dispuesta por el Decreto N° 3404/1 del 17/10/2022, en los artículos 1°, 2°, 7° y 8°.

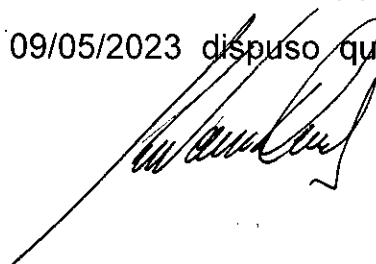
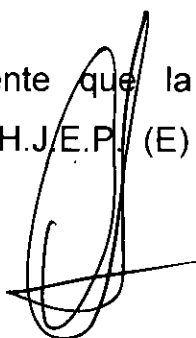
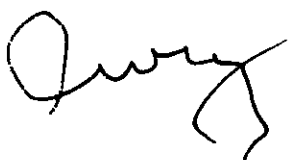
A tales efectos, consideró, entre otras, que: "... habiéndose levantado la medida cautelar que suspendía la convocatoria a elección de Gobernador y Vicegobernador de la provincia de Tucumán, resulta necesario fijar nueva fecha para la realización de los comicios con el objetivo de que se reanude el curso de ejecución del cronograma electoral dispuesto por Resolución N° 09/2022 H.J.E.P. de fecha 24/10/2022, garantizando que la voluntad del electorado se manifieste de manera genuina, acorde a derecho y evitando todo tipo de confusión a la hora de ejercer su derecho al sufragio, debiendo la Junta Electoral Tucumán arbitrar los medios a tal fin (artículo 46, ley N°7876)".

II. En consecuencia, corresponde a esta Honorable Junta Electoral Provincial disponer la reanudación del curso de ejecución del cronograma electoral debiendo adecuarse el mismo para celebrar las elecciones el próximo 11 de junio del corriente año, conforme Decreto N° 1620/1 del Poder Ejecutivo Provincial de fecha 16/05/2023.

Se debe advertir que la Alianza "Frente de Todos por Tucumán" N° 830 deberá nominar al candidato a Vicegobernador a fin de integrar la fórmula, conforme lo dispuesto por el Art. 43 inc. 7 de la Constitución Provincial.

La Alianza antes referida y los partidos acoplados a la categoría Gobernador y Vicegobernador del "Frente de Todos por Tucumán" N° 830 deberán presentar nuevo modelo de boleta, votos testigos, y mazos de boletas. Por lo tanto, la Audiencia del Art. 64 CEN se celebrará al solo y único efecto de poner en conocimiento de los apoderados partidarios el modelo de boleta correspondiente a la categoría Gobernador y Vicegobernador del "Frente de Todos por Tucumán" N° 830 y sus acoplados.

Debe tenerse presente que la Junta Electoral Provincial por Resolución N° 315/2023 H.J.E.P. (E) del 09/05/2023 dispuso que los



actos propios del cronograma electoral cumplidos hasta el día de la suspensión (09/05/2023) son válidos, y de plena vigencia una vez finalizada la suspensión del proceso electoral. Bajo esa perspectiva, y siendo que se ha reanudado el curso del cronograma electoral, esta Junta Electoral Provincial considera que los modelos de boletas de sufragio, votos testigos, y mazos de boletas (con la excepción indicada en el párrafo anterior) ya presentados y oficializados por los partidos políticos, frentes y/o alianzas resultan válidos para las Elecciones Generales Provinciales del 11 de junio del corriente año, sin perjuicio que la fecha de elección consignada sea el 14 de mayo de 2023. A tales efectos, por Secretaría se procederá a rubricar los votos testigos con un sello donde conste la fecha del comicio del día 11 de junio. Se requiere a las agrupaciones participantes presentar 2 votos testigos por mesa a fin de ser distribuidos y llevar certidumbre de validez de las boletas de sufragio oportunamente presentados y oficializadas.

De igual manera, los poderes de fiscales (de mesa y generales), planillas de fiscales, así como padrones, actas de apertura y cierre, actas y certificados de escrutinio, telegramas, urna, fajas y toda otra documentación electoral cuya fecha de elección consignada sea el 14/05/2023 serán válidos para utilizar en la elección del día 11 de junio del corriente año.

Se hace constar además que se ha tomado en consideración las peticiones formuladas por los apoderados de los partidos políticos: Partido "Por la Seguridad Social" N° 808 (Jorge Torres); Alianza "Juntos por el Cambio" N° 831 (Patricio Vega y Álvaro Contreras); Partido "Por la Inclusión Social" (PISO) N° 820 (Néstor Álvarez); Partido "Valores para Tucumán" N° 390 (Elías José Pérez Elias); Partido "Ciudadanos contra la Corrupción" N° 255 (Libia Neme); Partido "Movimiento Popular y Federal" N° 095 (Alejandro Javier Turbay); Partido "Cambiemos" N° 085 (Carlos Canevaro); Partido "Cambia Tucumán" N° 965 (Jorge Fernández Pereira); Partido "Creo" N° 818 (Jorge Giménez Lascano); Alianza "Compromiso Pro Tucumán" N° 833 (Arturo Forenza); Partido "Activar Frente de la Lealtad" N°158 (Carlos Cornejo); Partido "Comunidad en Organización" N° 058 (Ramiro Veliz Espeche); Partido "Por la Seguridad Social" N° 810 (Bernabé A. Araoz); Partido "Movimiento Libres del Sur" N° 929 (María Florencia Guerra); Alianza "Frente de Izquierda y de Trabajadores Unidad" N°832 (Maia Hirsch, Martín Correa y Clarisa Alberstein); Partido "Política Obrera" N° 829 (Gabriela Ramírez); Partido "Fuerza

Republicana" N° 901 (Gerónimo J. Cruz Cornejo), en el sentido de otorgarle validez a los votos ya oficializados para las elecciones que estaban fijadas para el día 14/05/2023.

III. Se deberá dar plena difusión del cronograma electoral y las disposiciones adoptadas en la presente resolución a través de los medios masivos de comunicación, con especial énfasis en las capacitaciones a las autoridades de mesa que se desempeñaran en el próximo comicio.

IV. A los fines del cumplimiento de los plazos del cronograma electoral corresponde se habiliten días y horas necesarios

V. Por lo expuesto, y en virtud de lo previsto por Art. 22, 24 inc. 2 de la Ley N° 7876, la Honorable Junta Electoral Provincial,

### RESUELVE

I. **ORDENAR** la reanudación del curso de ejecución del cronograma electoral dispuesto por Resolución N° 09/2022 H.J.E.P. de fecha 24/10/2022, conforme lo considerado.

II. **APROBAR** el calendario electoral conforme se detalla a continuación:

**19-05-23** Vence plazo para que el "Frente de Todos por Tucumán" N°830 registre al candidato a Vicegobernador oficializado a hs. 12.00.

**19-05-23** Dictar resolución sobre el candidato a Vicegobernador oficializado por el "Frente de Todos por Tucumán" N°830.

**22-05-23** Presentación modelo de boletas de sufragio del "Frente de Todos por Tucumán" N°830 y sus acoplados a hs. 12:00.

**24-05-23** Audiencia con los apoderados de los partidos políticos (Art. 64 CEN) hs. 10:00.

**01-06-23** Presentación de votos testigos y mazos de boletas de sufragio hs. 12:00.

**05-06-23** Comunicación de la designación de Fiscales Generales ante la Junta Electoral Provincial hs. 12:00.

**05-06-23** Remisión de urnas y útiles.

**JUNTA ELECTORAL TUCUMAN**

**09-06-23** Cierre de campaña electoral, prohibición de proselitismo - Encuestas y comienzo de la veda electoral (Arts. 64 bis y 71 inc. f) del CEN) hs.08:00.

**11-06-23 DÍA DEL COMICIO – ELECCIONES GENERALES – 08:00 a 18:00 horas.**

**11-06-23 QUEDA PROHIBIDO** publicar o difundir encuestas y proyecciones sobre el resultado de la elección entre 08:00 y 21:00 horas.

**13-06-23** Vence el plazo para protestas s/funcionamiento de mesas (Arts.110 y 111 CEN) hs.18:00.

**13-06-23** Escrutinio definitivo (Art.112 CEN) hs.18:00.

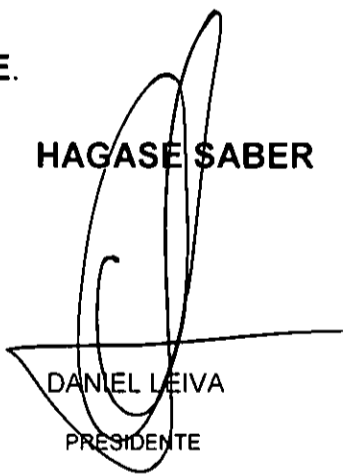
**11-08-23** Vence plazo para justificar la no emisión del voto (Art.125 del CEN).

**III. HABILITAR** días y horas necesarios para el cumplimiento del presente calendario electoral.

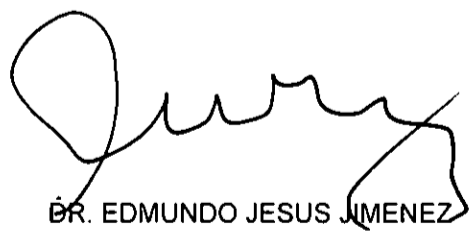
**IV. PUBLICAR** edictos por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia, libre de derechos.

**V. NOTIFIQUESE.**

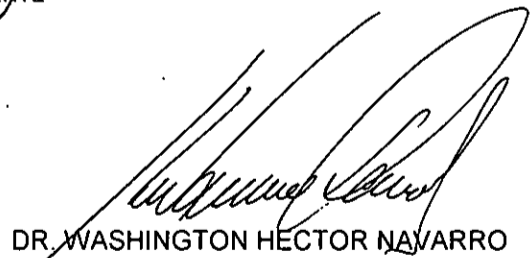
**HAGASE SABER**



DANIEL LEIVA  
PRESIDENTE




DR. EDMUNDO JESUS JIMENEZ  
VOCAL



DR. WASHINGTON HECTOR NAVARRO  
VOCAL

Ante mí:



Dr. EDGARDO DARIÓ ALMARAZ  
SECRETARIO